

APROBADA



PRESIDENTA



SECRETARIA

DÍA: DOS MES: FEBRERO AÑO 2023.

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA HONORABLE VIGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EN EL SALÓN DE SESIONES "LIC. BENITO JUÁREZ GARCÍA" EL DÍA JUEVES VEINTISÉIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

PRESIDENTA, C. DIP. MARÍA DEL ROCIO ADAME MUÑOZ
(Asistencia de veintitrés Diputadas y Diputados)

SECRETARIA, C. DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ

En la Ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las trece horas con cero minutos del día jueves veintiséis de enero del año dos mil veintitrés, la Diputada Presidenta de esta Mesa Directiva da inicio a la Sesión Ordinaria del Segundo Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura del Estado de Baja California. Y antes de continuar la Diputada Presidenta hace del conocimiento a la Asamblea que se recibió en Presidencia un oficio remitido por el Diputado Miguel Peña Chávez,

mediante el cual manifiesta que se adhiere como representante del Partido Político Fuerza por México de Baja California.

A continuación, la Diputada Presidenta le solicita a la Diputada Secretaria proceda a pasar lista de asistencia, **misma que certifica la presencia de los Ciudadanos Diputados:** "Adame Muñoz María del Rocio, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Ang Hernández Alejandra María, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Corral Quintero Santa Alejandrina, Cota Muñoz Román, Echevarría Ibarra Juan Diego, García Ruvalcaba Daylín, García Zamarripa Rosa Margarita, Geraldo Núñez Araceli, González García César Adrián, González Quiroz Julia Andrea, Guerrero Luna Manuel, Martínez López Sergio Moctezuma, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Molina García Juan Manuel, Murillo López Dunnia Montserrat, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Peña Chávez Miguel, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Sánchez Allende Liliana Michel, Sánchez Sánchez Evelyn y Vázquez Castillo Julio César". Justificándose los siguientes Diputados: Blásquez Salinas Marco Antonio y Vázquez Valadez Ramón.

Posteriormente, **habiendo quórum legal** la Diputada Presidenta, toda vez que el **Orden del Día** ha sido distribuido con anticipación a los ciudadanos Diputados y Diputadas vía electrónica, le solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a consideración de la asamblea en votación económica la dispensa de su lectura y en su caso, su aprobación, **resultando aprobado por mayoría.**

Se continúa con el siguiente apartado del orden del día que se refiere a:
"Aprobación del Acta de Sesión Ordinaria de fecha 12 de enero de 2023";

y toda vez que se hizo llegar previamente el acta mencionada vía correo electrónico, la Diputada Presidenta pregunta si existe alguna enmienda que hacer, no siendo así le solicita al Diputada Secretaria Escrutadora someta a consideración de la asamblea en votación económica, la dispensa de su lectura y en su caso su aprobación, **resultando aprobada por mayoría de los Diputados presentes.**

Se pasa con el siguiente punto del orden del día relativo a **"Comunicaciones Oficiales"**, en donde la Diputada Presidenta hace del conocimiento de la asamblea que el pasado 19 de enero del presente año, el Diputado Román Cota Muñoz presento formalmente su renuncia como militante del Partido Revolucionario Institucional.

Y en el mismo apartado, la Diputada Presidenta hace del conocimiento a la Asamblea que se recibieron en esta Presidencia, las Iniciativas enlistadas en el Orden del Día, las cuales se turnaron a las Comisiones correspondientes.

Se continúa con el siguiente apartado del orden del día relativo a **"Acuerdos de los Órganos de Gobierno"**, y la Diputada Presidenta **le concede el uso de la voz al Diputado Manuel Guerrero Luna** para que dé lectura **al Acuerdo de la Junta de Coordinación Política**, siendo en los siguientes términos:

PRIMERO.- Se aprueba la modificación de la conformación de la **COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMERCIO BINACIONAL**, para quedar de la siguiente manera:

COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMERCIO BINACIONAL



1. **Presidenta:** Dip. Daylín García Ruvalcaba
2. **Secretaria:** Dip. María Monserrat Rodríguez Lorenzo
3. **Vocal:** Dip. Evelyn Sánchez Sánchez
4. **Vocal:** Dip. Román Cota Muñoz
5. **Vocal:** Dip. Cesar Adrián González García
6. **Vocal:** Dip. Víctor Hugo Navarro Gutiérrez
7. **Vocal:** Dip. Julio Cesar Vázquez Castillo
8. **Vocal:** Dip. Ramón Vázquez Valadez

SEGUNDO. Una vez aprobado el presente Acuerdo, hágase del conocimiento a la **DIPUTADA DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMERCIO BINACIONAL,** los términos aquí acordados.

TERCERO. Gírese instrucciones al personal correspondiente de este Congreso del Estado, con el objeto de que se proceda a realizarse las medidas administrativas conducentes, para que se actualice el portal de internet de este Poder Legislativo, así como de todas aquellas a que haya lugar.

Dado en sesión ordinaria en el salón de comisiones Dr. Francisco Dueñas Montes, a los 24 días del mes de enero de 2023.

Enseguida, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Acuerdo, y pregunta a las Diputadas y los Diputados si desean intervenir en contra del mismo, no habiendo intervenciones le solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación nominal el Acuerdo, **resultando aprobado con 19**

votos a favor de los siguientes ciudadanos Diputados: Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Peña Chávez Miguel, Cota Muñoz Román, García Zamarripa Rosa Margarita, García Ruvalcaba Daylín, Guerrero Luna Manuel, Geraldo Núñez Araceli, Sánchez Allende Liliana Michel, Ang Hernández Alejandra María, Molina García Juan Manuel, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, González García César Adrián, Martínez López Sergio Moctezuma, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Murillo López Dunnia Montserrat, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, y Adame Muñoz María del Rocío.

Consecuentemente, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, en los términos que fue leído por el Diputado Manuel Guerrero Luna.** Dado en el Salón de Sesiones “Licenciado Benito Juárez García” del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los veintiséis días del mes de enero del año dos mil veintitrés.

De nueva cuenta, la Diputada Presidenta **le concede el uso de la voz al Diputado Manuel Guerrero Luna** para que dé lectura **al Acuerdo de la Junta de Coordinación Política,** estableciéndose los siguientes **Puntos Resolutivos:**

PRIMERO.- Esta XXIV Legislatura, expide convocatoria para elegir a nueve integrantes del Consejo Estatal Ciudadano, Órgano de Consulta de la Comisión Local de Búsqueda de Personas del Estado de Baja California, conforme a las bases establecidas en el CONSIDERANDO SÉPTIMO de este Acuerdo.

SEGUNDO.- Publíquese la convocatoria establecida en el Considerando Séptimo del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

TERCERO.- La Dirección de Procesos Parlamentarios del Congreso del Estado, auxiliará a la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, en todos los actos requeridos para el desahogo del procedimiento previsto en la presente convocatoria y demás acuerdos que se deriven de la misma.

CUARTO.- La Dirección de Administración del Congreso del Estado, deberá realizar los trámites y diligencias necesarias para que la presente convocatoria se encuentre publicada en dos diarios de mayor circulación del Estado, asimismo deberá publicarse en el Portal Oficial del Congreso del Estado.

Dado en Sala Dr. Francisco Dueñas Montes, a los 25 días del mes de enero 2023.

Acto seguido, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Acuerdo, y pregunta a las Diputadas y los Diputados si desean intervenir en contra del mismo, interviniendo a favor los siguientes ciudadanos Diputados: Daylín García Ruvalcaba, Juan Manuel Molina García, Santa Alejandrina Corral Quintero, Manuel Guerrero Luna, Liliana Michel Sánchez Allende, María del Rocio Adame Muñoz y Araceli Geraldo Núñez.

Agotadas las intervenciones, la Diputada Presidenta le solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación nominal el Acuerdo de la Junta de

Coordinación Política, **resultando aprobado con 20 votos a favor de los siguientes ciudadanos Diputados:** Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Peña Chávez Miguel, González Quiroz Julia Andrea, Cota Muñoz Román, García Zamarripa Rosa Margarita, García Ruvalcaba Daylín, Guerrero Luna Manuel, Geraldo Núñez Araceli, Sánchez Allende Liliana Michel, Ang Hernández Alejandra María, Molina García Juan Manuel, González García César Adrián, Martínez López Sergio Moctezuma, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Murillo López Dunnia Montserrat, Rodríguez Lorenzo María Monserrat y Adame Muñoz María del Rocio.

En consecuencia, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, en los términos que fue leído por el Diputado Manuel Guerrero Luna.** Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los veintiséis días del mes de enero del año dos mil veintitrés.

Acto siguiente, el Diputado Miguel Peña Chávez solicita que sea leído el oficio que presentó respecto a su adhesión como representante del Partido Político Fuerza por México en Baja California.

Enseguida, la Diputada Presidenta da lectura a dicho oficio y posteriormente felicitan al Diputado Miguel Peña Chávez los siguientes ciudadanos Diputados: Araceli Geraldo Núñez, Manuel Guerrero Luna, Román Cota Muñoz, Rosa Margarita

García Zamarripa, Julio César Vázquez Castillo, Víctor Hugo Navarro Gutiérrez, Amintha Guadalupe Briceño Cinco y María del Rocio Adame Muñoz.

Enseguida y no habiendo más intervenciones; se continua con el siguiente apartado, referente a **"Dictámenes"**, y la Diputada Presidenta, le concede el uso de la voz al Diputado Juan Manuel Molina García, y solicita primeramente la dispensa de lectura total del Acuerdo No. 19 y el Dictamen No. 53 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, dado que fueron circulados con la debida anticipación que establece la Ley Orgánica del Poder Legislativo, para efectos de leer únicamente los considerandos y los puntos resolutivos.

Acto seguido la Diputada Presidenta, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta en votación económica la dispensa de la lectura presentada, **resultando aprobada por mayoría.**

Continua con el uso de la voz **el Diputado Juan Manuel Molina García para presentar el Acuerdo No. 19 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales;** estableciéndose los siguientes **Puntos Resolutivos:**

PRIMERO. Remítanse a la Auditoría Superior del Estado, los informes y oficios señalados en los numerales 1, 2, 3 y 5 del apartado correspondiente a los "Antecedentes Legislativos", con la finalidad de que emita y dirija a esta Comisión, por conducto de la persona Titular de la Auditoría, **Opinión técnica fundada**

respecto de la recomendación no vinculante enviada por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción.

SEGUNDO. Comuníquese el contenido del presente Acuerdo a la Presidencia de la Mesa Directiva de esta XXIV Legislatura del Estado de Baja California, para los efectos legales conducentes.

TERCERO. Aprobado que sea el presente Acuerdo por el Pleno de esta Soberanía, remítase copia certificada del mismo a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, en términos de lo que dispone el artículo 59 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, lo anterior para todos sus efectos legales.

Dado en sesión de trabajo, a los 10 días del mes de enero de 2023.

Enseguida, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Acuerdo No. 19 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, y pregunta a las Diputadas y los Diputados si desean intervenir en contra del mismo, no habiendo intervenciones le solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación nominal el Acuerdo, **resultando aprobado con 20 votos a favor de los siguientes ciudadanos Diputados:** Corral Quintero Santa Alejandrina, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Peña Chávez Miguel, Vázquez Castillo Julio César, Cota Muñoz Román, García Zamarripa Rosa Margarita, García Ruvalcaba Daylín, Guerrero Luna Manuel, Geraldo Núñez Araceli, Sánchez Allende Liliana Michel, Ang Hernández Alejandra María, Sánchez Sánchez Evelyn, Molina García Juan Manuel, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, González García César Adrián,

Martínez López Sergio Moctezuma, Murillo López Dunnia Montserrat, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia y Adame Muñoz María del Rocío.

Consecuentemente, la Diputada Presidenta, procede **a declarar aprobado el Acuerdo No. 19 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, en los términos que fue leído por el Diputado Juan Manuel Molina García.** Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los veintiséis días del mes de enero del año dos mil veintitrés.

Continúa con el uso de la voz **el Diputado Juan Manuel Molina García, para presentar el Dictamen No. 53 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales;** en donde se establece el siguiente **Punto Resolutivo:**

ÚNICO. Se aprueban las reformas a los artículos 1, 2, 3, 7, 8 y 9 de la Ley del Muro en Honor a las Mujeres Destacadas en el Estado de Baja California, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 1.- La presente Ley es de orden público e interés social que tiene por objeto establecer las bases por las cuales el Poder Legislativo del Estado de Baja California, creará un Muro en Honor a las mujeres, cuyo trabajo y dedicación haya sido en beneficio del desarrollo económico o sociopolítico de la entidad, **así como mujeres que se hayan destacado en los ámbitos académico, científico,**

deportivo, artístico, cultural o en la lucha por los derechos humanos en favor o en representación de la entidad.

Artículo 2.- El Muro en Honor se instalará dentro del edificio del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la ubicación de la Sala de Usos Múltiples "Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria", el cual contendrá la fotografía y semblanza **de las mujeres que hayan sido seleccionadas** por la Comisión de Igualdad de Género y Juventudes del Congreso del Estado, de acuerdo a las bases y requisitos establecidos en la presente Ley.

ARTÍCULO 3.- El Congreso del Estado para la selección de la mujer cuyo trabajo y dedicación haya sido en beneficio del desarrollo económico, sociopolítico de la entidad **o de aquellas que se hayan destacado en los ámbitos académico, científico, deportivo, artístico, cultural o en la lucha por los derechos humanos en favor o en representación de la entidad**, emitirá por medio de la Comisión de Igualdad de Género y Juventudes en el transcurso del mes de Enero del año de ejercicio constitucional correspondiente, convocatoria a fin de que **la ciudadanía**, las instituciones educativas, culturales, artísticas, sociales, y organizaciones representativas de los sectores sociales, económicos y políticos del Estado de Baja California, presenten su propuesta por escrito.

La propuesta deberá contener:

- I. Nombre y domicilio de quien la presente.
- II. Exposición valorativa del porqué dicha propuesta.

III. Logro y materia en que se haya destacado la mujer en los ámbitos sociopolíticos o económicos de la Entidad, **académico, científico, deportivo, artístico, cultural o en la lucha por los derechos humanos en favor o en representación de la entidad.**

IV. Currículo Vitae.

V. Una fotografía.

Demás documentos probatorios originales o con copias certificadas ante notario público que se consideren necesarios para comprobar el logro o materia en que se haya destacado la mujer propuesta.

ARTÍCULO 7.- Durante la segunda quincena del mes de Enero y durante el mes de Febrero del **Segundo** Año del ejercicio constitucional de cada Legislatura, la Comisión de Igualdad de Género y Juventudes, procederá en cumplimiento a la convocatoria emitida a recibir las propuestas presentadas por **la ciudadanía** y por las asociaciones e instituciones, a efecto de proceder a su registro, análisis, estudio e investigación de las mujeres propuestas valorando su trayectoria, servicio y aportación a la nación o al estado.

En el caso de que alguna propuesta tenga la necesidad de ser subsanada para su valorización, la Comisión de Igualdad, de Género y Juventudes así lo hará saber la **persona ciudadana**, institución u organización participante durante el plazo de registro de las mismas.

ARTÍCULO 8.- En la primera semana de marzo del **segundo** año de ejercicio constitucional de cada Legislatura, en sesión de la Comisión de Igualdad de Género y Juventudes, se aprobará por mayoría simple de sus integrantes la propuesta de la Mujer que se haya hecho acreedora por sus méritos a formar parte del Muro en Honor a las mujeres cuyo trabajo y dedicación haya sido en beneficio del desarrollo económico, sociopolítico de la entidad, **así como mujeres que se hayan destacado en los ámbitos académico, científico, deportivo, artístico, cultural o en la lucha por los derechos humanos en favor o en representación de la entidad.**

ARTÍCULO 9.- El día ocho del mes de marzo correspondiente al **segundo** año de ejercicio constitucional de cada Legislatura, se celebrará Sesión Ordinaria en la que se hará un reconocimiento público a la mujer que fuere seleccionada. Para tal efecto, se incluirá y develará la fotografía y semblanza de la mujer que sea designada a integrar el Muro en Honor de las mujeres cuyo trabajo y dedicación haya sido en beneficio del desarrollo económico, sociopolítico de la entidad, **así como mujeres que se hayan destacado en los ámbitos académico, científico, deportivo, artístico, cultural o en la lucha por los derechos humanos en favor o en representación de la entidad.**

TRANSITORIOS

Primero. Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Segundo. Por esta única ocasión y de conformidad con el artículo 3 de la Ley del Muro en Honor a las Mujeres Destacadas en el Estado de Baja California, se emitirá la Convocatoria a más tardar el día 15 de Febrero del presente año, dando trámite a las solicitudes que se encuentren pendientes, cuando cualquiera de los solicitantes reiterare la petición, a fin de que sean integradas en el proceso de decisión para la elección de la Mujer que integrará el Muro en Honor, en caso de que alguna propuesta requiera ser subsanada la Comisión de Igualdad, de Género y Juventudes solicitará los documentos pendientes para cumplir con los requisitos previamente establecidos.

Dado en sesión de trabajo a los 10 días del mes de enero 2023.

Enseguida, la Diputada Presidenta, de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 53 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, y pregunta a las Diputadas y los Diputados si desean intervenir en contra del mismo; interviniendo a favor las ciudadanas Diputadas Liliana Michel Sánchez Allende y Daylín García Ruvalcaba.

Seguidamente y no habiendo más intervenciones, la Diputada Presidenta, le solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación nominal el Dictamen No. 53 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, **resultando aprobado con 21 votos a favor de los siguientes ciudadanos**
Diputados: Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Peña Chávez Miguel, Vázquez Castillo Julio César,

Cota Muñoz Román, García Zamarripa Rosa Margarita, García Ruvalcaba Daylín, Guerrero Luna Manuel, Geraldo Núñez Araceli, Sánchez Allende Liliana Michel, Ang Hernández Alejandra María, Sánchez Sánchez Evelyn, Molina García Juan Manuel, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, González García César Adrián, Martínez López Sergio Moctezuma, Murillo López Dunnia Montserrat, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia y Adame Muñoz María del Rocío.

Consecuentemente, la Diputada Presidenta, **procede a declarar aprobado el Dictamen No. 53 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, en los términos que fue leído por el Diputado Juan Manuel Molina García.** Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los veintiséis días del mes de enero del año dos mil veintitrés.

Seguidamente, se le concede el uso de la voz a la **Diputada María Monserrat Rodríguez Lorenzo**, para presentar **el Dictamen de la Comisión de Salud**, y primeramente, en virtud de que el Dictamen No. 07 de la Comisión de Salud, fue circulado en tiempo y forma, solicita la dispensa de lectura total, para solo dar lectura al proemio y resolutivo del Dictamen.

Acto seguido la Diputada Presidenta, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta en votación económica la dispensa de la lectura presentada, **resultando aprobada por mayoría.**

Continúa en el uso de la voz, **la Diputada María Monserrat Rodríguez Lorenzo, para presentar el Dictamen No. 07 de la Comisión de Salud;** estableciendo los siguientes **Puntos Resolutivos:**

PRIMERO. El Poder Legislativo del Estado de Baja California, en ejercicio de su atribución establecida en los artículos 71, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 27 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, resuelve presentar ante el Honorable Congreso de la Unión, Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 28, 29 y 235 Bis de la Ley General de Salud, en los siguientes términos:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 28, 29 y 235 BIS DE LA LEY GENERAL DE SALUD:

Artículo 28.- (...)

El Compendio Nacional de Insumos para la Salud, deberá incluir el uso de medicamento de cannabis y sus derivados.

Artículo 29.- (...)

La Secretaría de Salud, deberá incluir en la lista a que se refiere el párrafo anterior, los medicamentos de cannabis y sus derivados.

Artículo 235 Bis.- (...)

Asimismo, se deberá incluir en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud, los medicamentos de cannabis y sus derivados.

TRANSITORIOS

ÚNICO. - La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación

SEGUNDO. Remítase al Congreso de la Unión, la Minuta correspondiente para su trámite legislativo de Ley.

Dado en sesión de trabajo a los 13 días del mes de enero de 2023.

Enseguida, la Diputada Presidenta, de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 07 de la Comisión de Salud, y pregunta a las Diputadas y los Diputados si desean intervenir en contra del mismo; y no siendo así, la Diputada Presidenta, le solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación nominal el Dictamen No. 07 de la Comisión de Salud, **resultando aprobado con 19 votos a favor de los siguientes ciudadanos Diputados:** Peña Chávez Miguel, Vázquez Castillo Julio César, Cota Muñoz Román, García Zamarripa Rosa Margarita, García Ruvalcaba Daylín, Guerrero Luna Manuel, Geraldo Núñez Araceli, Sánchez Allende Liliana Michel, Ang Hernández Alejandra María, Sánchez Sánchez Evelyn, Molina García Juan Manuel, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, González García César Adrián, Martínez López Sergio Moctezuma, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Murillo López Dunnia Montserrat, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia y Adame Muñoz María del Rocio; **y 3 votos en contra de los ciudadanos Diputados:** Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina y Briceño Cinco Amintha Guadalupe.

Consecuentemente, la Diputada Presidenta, **procede a declarar aprobado el Dictamen No. 07 de la Comisión de Salud, en los términos que fue leído por la Diputada María Monserrat Rodríguez Lorenzo.** Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los veintiséis días del mes de enero del año dos mil veintitrés.

A continuación, se le concede el uso de la voz al **Diputado Juan Diego Echevarría Ibarra,** para presentar el **Dictamen No. 02 de la Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable,** y primeramente solicita se someta a consideración de la asamblea, la dispensa de la lectura íntegra del Dictamen, para leer solamente el proemio y resolutivo del mismo.

Acto seguido la Diputada Presidenta, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta en votación económica la dispensa de la lectura presentada, **resultando aprobada por mayoría.**

Seguidamente, se le concede el uso de la voz al **Diputado Juan Diego Echevarría Ibarra, para presentar el Dictamen No. 02 de la Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable;** estableciéndose los siguientes **Puntos Resolutivos:**

ÚNICO. Se aprueba la reforma que adiciona los artículos 113, 113 BIS y 113 TER, de la Ley de Protección al Ambiente para el Estado de Baja California, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 113.- Para prevenir, controlar, reducir o evitar la contaminación de la atmósfera, los municipios, en el ámbito de su circunscripción territorial, tendrán las siguientes facultades:

I.- a VII.- (...)

VIII. Aplicar las normas oficiales mexicanas y normas ambientales estatales para la protección de la atmósfera, en materias de su competencia;

IX. (...)

X. Requerir y aplicar las sanciones respectivas a los particulares responsables de quemas dentro de la zona urbana;

XI. Expedir autorización para la quema en terrenos de uso agropecuario, de conformidad a lo que establecen las normas oficiales mexicanas;

XII. Vigilar, que los usuarios con autorización para realizar quemas en terrenos de uso agropecuario, cumplan con lo dispuesto por las normas oficiales mexicanas;

XIII. Tomar las medidas preventivas necesarias para que los usuarios con autorización de quema en terrenos de uso agropecuario, no realicen las quemas de forma simultánea; y,

XIV. Realizar, en coordinación con las autoridades federales y estatales competentes, cursos de capacitación para informar a la población la promoción de técnicas alternativas en la preparación de la tierra de uso agropecuario, así como el contenido de lo regulado por las normas oficiales mexicanas.

ARTÍCULO 113 BIS.- Los Ayuntamientos, conforme a la periodicidad que señalen sus reglamentos deberán emitir un calendario de quemas agropecuarias.

Para la elaboración del calendario, los Ayuntamientos deberán coordinarse con las autoridades estatales y federales especializadas en materia.

Dicho calendario deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, y en otros medios de difusión que se consideren convenientes.

ARTÍCULO 113 TER.- Las quemas agrícolas deberán autorizarse considerando los parámetros climáticos, estacionales, regionales, de preservación del suelo, flora y fauna, así como técnicos para prevenir el riesgo de propagación del fuego y resguardar la salud y seguridad pública.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Los Ayuntamientos, dentro de los noventa días siguientes a la entrada en vigor de las presentes reformas, deberán realizar las adecuaciones reglamentarias pertinentes para su debido cumplimiento.

Dado en sesión de trabajo a los 24 días del mes de noviembre de 2022.

Enseguida, la Diputada Presidenta, de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 02 de la Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, y

pregunta a las Diputadas y los Diputados si desean intervenir en contra del mismo; en donde interviene a favor la Diputada Daylín García Ruvalcaba.

Seguidamente y no habiendo más intervenciones, la Diputada Presidenta, le solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación nominal el **Dictamen No. 02 de la Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, resultando aprobado con 20 votos a favor de los siguientes ciudadanos Diputados:** Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Vázquez Castillo Julio César, Cota Muñoz Román, García Ruvalcaba Daylín, Guerrero Luna Manuel, Geraldo Núñez Araceli, Sánchez Allende Liliana Michel, Ang Hernández Alejandra María, Sánchez Sánchez Evelyn, Molina García Juan Manuel, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, González García César Adrián, Martínez López Sergio Moctezuma, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Murillo López Dunnia Montserrat, Rodríguez Lorenzo María Montserrat, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia y Adame Muñoz María del Rocio.

Consecuentemente, la Diputada Presidenta, **procede a declarar aprobado el Dictamen No. 02 de la Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, en los términos que fue leído por el Diputado Juan Diego Echevarría Ibarra.** Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los veintiséis días del mes de enero del año dos mil veintitrés.

A continuación, se le concede el uso de la voz a la Diputada Daylín García Ruvalcaba, para presentar los Dictámenes de la Comisión de Desarrollo Económico y Comercio Binacional; y solicita primeramente se someta a consideración de la Asamblea, la dispensa de la lectura total de los Dictámenes 04 y 05 de la Comisión de Desarrollo Económico y Comercio Binacional, para solo leer el proemio y puntos resolutiveos, dado que ya fueron circulados en tiempo y forma para su revisión, como lo establece la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

Acto seguido, la Diputada Presidenta, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta en votación económica la dispensa de lectura presentada, **resultando aprobada por mayoría.**

Continua con el uso de la voz **la Diputada Daylín García Ruvalcaba, para presentar el Dictamen No. 04 de la Comisión de Desarrollo Económico y Comercio Binacional;** en donde se establece el siguiente **punto resolutiveo:**

Único. Se aprueba la reforma a los artículos 9, 40 y 44 de la Ley de Fomento a la Competitividad y Desarrollo Económico para el Estado de Baja California, para quedar como sigue:

Artículo 9.- (...)

I.-(...)

a) (...)

b) (...)

1. (...)

2. (...)

3. (...)

4. (...)

5. Articulación de los programas, instrumentos, productos, herramientas y acciones para elevar su competitividad;

6. Información estadística, sectorial y económica para la toma de decisiones; y,

7. Asesoría y orientación en los actos y trámites para la regularización de las empresas, conforme a los programas de regularización de empresas que para ello emita el Ejecutivo del Estado.

c) a la d) (...)

II.-(...)

Artículo 40.- El Comité tendrá las siguientes atribuciones:

I. a VIII .- (...)

IX. Promover, organizar y participar en foros, seminarios y demás actividades orientadas a impulsar el proceso de mejora regulatoria en el Estado;

X. Estudiar, proponer y evaluar en el ámbito estatal, regional y municipal, medidas de apoyo para el desarrollo de la competitividad de las cadenas productivas y de las

MIPYMES a través del análisis de las propuestas surgidas del sector público y de los Sectores privado, social y del conocimiento;

XI.- Desarrollará el objeto y funciones establecidas al Consejo Estatal para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, previsto en el Capítulo Quinto de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa; y,

XII.- Las demás que establezca el Reglamento y otras disposiciones aplicables.

Sin perjuicio de lo anterior, el Comité podrá crear órganos de trabajo para auxiliarse en el cumplimiento de sus atribuciones. El Reglamento establecerá la organización y funcionamiento de los órganos de trabajo del Comité.

Artículo 44.- Para la planeación y ejecución de la política de desarrollo para la competitividad de las MIPYMES, la Secretaría en coordinación con las entidades y dependencias estatales que corresponda, deberá atender los siguientes criterios:

I. a la VI.(...)

VII. Propiciar nuevos instrumentos de apoyo a las MIPYMES considerando las tendencias internacionales y el comportamiento de las entidades federativas;

VIII. Contar con mecanismos de medición de avances para evaluar el impacto de las políticas de apoyo a las MIPYMES; y,

IX. Promover que las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal realicen la planeación de sus adquisiciones de bienes, contratación de servicios y

realización de obra pública para destinarlas a las MIPYMES de manera gradual, hasta alcanzar un mínimo del 35%, conforme a la reglamentación aplicable.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Para efectos de los programas de regularización de empresas previstos en el presente Decreto, el Ejecutivo del Estado podrá celebrar convenios de colaboración administrativa con los Ayuntamientos para otorgar asesoría y orientación en: cumplimiento de obligaciones en materia tributaria, ambiental, protección civil, del trabajo, entre otras relativas a las empresas.

DADO en sesión de trabajo a los 18 días del mes de enero del año 2023.

Con posterioridad, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del **Dictamen No. 04 de la Comisión de Desarrollo Económico y Comercio Binacional**, y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo; manifestándose a favor el Diputado Juan Diego Echeverría Ibarra, a continuación la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora lo someta a votación nominal, **resultando aprobado con 20 votos a favor, de los siguientes ciudadanos Diputados:** Echeverría Ibarra Juan Diego, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Vázquez Castillo Julio César, Cota

Muñoz Román, García Zamarripa Rosa Margarita, García Ruvalcaba Daylín, Guerrero Luna Manuel, Geraldo Núñez Araceli, Sánchez Allende Liliana Michel, Ang Hernández Alejandra María, Sánchez Sánchez Evelyn, Molina García Juan Manuel, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, González García César Adrián, Martínez López Sergio Moctezuma, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Murillo López Dunnia Montserrat, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia y Adame Muñoz María del Rocío.

Consecuentemente, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 04 de la Comisión de Desarrollo Económico y Comercio Binacional, leído por la Diputada Daylín García Ruvalcaba.** Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los veintiséis días del mes de enero del año dos mil veintitrés.

Acto seguido, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la **Diputada Claudia Josefina Agatón Muñiz**, para dar lectura al **Dictamen No. 05 de la Comisión de Desarrollo Económico y Comercio Binacional**, estableciéndose los siguientes **Puntos Resolutivos**:

Primero. Se aprueba la reforma a los artículos 1, 4, 5, 7, 9, 15, 16, 17, 18, 19 y 20 Ley de Promoción, Fomento y Desarrollo de la Industria Cinematográfica y Audiovisual del Estado de Baja California, para quedar como sigue:

Artículo 1.- Las disposiciones de esta Ley son de orden público, de interés social y de observancia general en el Estado de Baja California, y tiene por objeto **el coadyuvar en el desarrollo, promoción y fomento de la industria cinematográfica y audiovisual en la entidad, así como en coordinar acciones orientadas a impulsar la creación de estas obras en el territorio del Estado de Baja California.**

Artículo 4.- (...)

I.- (...)

II.- Comisión: Comisión Estatal de Filmaciones de Baja California creada por Acuerdo del Poder Ejecutivo publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California en fecha 31 de julio de 1998.

III.- Consejo: Consejo Consultivo Estatal de Filmaciones.

IV.- Directorio de Proveedores Especializados: El listado de casas o personas físicas o morales productoras, post-productoras, estudios de filmación, de sonido, de animación y efectos visuales, Gerentes o Gestores de Áreas de Rodaje o Locaciones y demás bienes y servicios creativos y profesionales, que se ofertan a la Industria Cinematográfica y Audiovisual en el Estado, elaborado por la Secretaría **de Turismo** y sometido al Consejo para su verificación.

V.-Estado: Estado Libre y Soberano de Baja California.

VI.- Guía del Productor: El documento oficial emitido por la Secretaría, que informe y explique de manera clara los trámites, autoridades,

requisitos, plazos, costos y beneficios de los procedimientos exigidos para filmar en el Estado. Esta Guía, además de contener la información aquí especificada, deberá incluir el Directorio de Proveedores Especializados.

VII.- Instituto: Instituto de Cultura de Baja California.

VIII.- Ley: Ley para la Promoción, Fomento y Desarrollo de la Industria Cinematográfica y Audiovisual del Estado de Baja California.

IX.- Producción: El proceso sistemático que se sigue para la creación de cualquier obra cinematográfica o audiovisual, el cual se divide en las siguientes etapas: Desarrollo, preproducción, producción, post-producción, distribución y mercadotecnia.

X.- Registro de áreas de Rodaje o Locaciones: El inventario elaborado por la Secretaría **de Turismo**, que contiene los Bienes del Dominio Público y Privado de la Federación, del Estado y de los Municipios, sitios, bellezas naturales, inmuebles creados exprofeso, eventos, festivales, tradiciones y otras manifestaciones culturales susceptibles de utilizarse en obras o productos cinematográficos o audiovisuales.

XI.- Registro de Productores: La relación de los profesionales del sector Cinematográfico y Audiovisual del Estado, tratándose de personas físicas o morales, nacionales o extranjeras, elaborado por la Secretaría.

XII.- Secretaría de Turismo: Secretaría de Turismo del Estado de Baja California.



XIII.- Turismo de Pantalla.- Promoción de un destino o atractivo turístico a través de una obra cinematográfica.

Artículo 5.- (...)

I.- **La persona titular del Poder Ejecutivo del Estado** por conducto de la Secretaría;

II.- (...)

Artículo 7.- En materia de Promoción, Fomento y Desarrollo de la Industria Cinematográfica y Audiovisual en el Estado, le corresponden a la Secretaría **de Turismo** las siguientes atribuciones:

I.- **Impulsar, desde su competencia, acciones y políticas públicas,** orientadas a atender y desarrollar el sector turístico, así como mejorar la infraestructura cinematográfica y audiovisual y los servicios públicos que oferta el Estado a esta industria;

II.- Difundir y promover **el turismo de pantalla** a nivel nacional e internacional, **buscando se enaltezcan los** atractivos turísticos, sitios históricos, bellezas naturales, localidades y ciudades del Estado, a efecto de que dichos lugares sean aprovechados **y promocionados en** la producción de proyectos cinematográficos o audiovisuales;

III a la IV.- (...)

V.- Desarrollar y llevar a cabo estrategias y programas de sensibilización, concientización y convencimiento sobre la importancia y beneficios de la industria cinematográfica y audiovisual para el Estado, ante autoridades



de los tres órdenes de gobierno, **especialmente las educativas y de investigación científica**, la iniciativa privada y la comunidad, con el fin de fomentar y facilitar el desarrollo y crecimiento de esta industria;

VI.- (...)

VII.- Previa la suscripción de los convenios, acuerdos o instrumentos jurídicos pertinentes con las instancias de gobierno que en su caso corresponda, **ofrecer los servicios de la Comisión con el objetivo de operar como ventanilla única de gestión de trámites que soliciten las personas interesadas en filmar en Baja California, ofreciéndoles múltiples servicios para el otorgamiento de facilidades, logística, atención, permisos, asesorías, enlaces institucionales entre sociedad, gobierno y empresas, y guía respecto a los ordenamientos aplicables**, a efecto de que las áreas de rodaje o locaciones en el Estado sean utilizadas como escenarios de filmaciones cinematográficas, programas de televisión, videos, musicales, comerciales, documentales y otras análogas;

VIII a la IX.- (...)

Artículo 9.- (...)

Asimismo, cuando los Ayuntamientos estimen conveniente, podrán crear oficinas de Gestoría Cinematográfica y Audiovisual, que contribuyan a la promoción de sus atractivos como locación, facilidades de arribo y

operación de las producciones, **y que se coordinen dentro de sus competencias con la Comisión.**

Artículo 15.- (...)

I.- (...)

II.- Proponer los mecanismos, acciones y estrategias que agilicen los procedimientos administrativos involucrados en la planeación, producción y desarrollo de obras cinematográficas, videográficas o audiovisuales, **buscando crear una campaña estructurada de promoción, nacional e internacional, para la producción de obras cinematográficas y audiovisuales en la entidad;**

III a la V.- (...)

VI.- Coadyuvar, a solicitud de la Secretaría en la elaboración y actualización, así como en la difusión de los Registros de Productores, **de talentos del sector fílmico, de acuerdo al catálogo de capacidades** y de Locaciones, los Directorios de Proveedores Especializados y Áreas de Rodaje o Locaciones;

VII.- (...)

VIII.- Informar, **por los menos de forma semestral a la Persona titular del Poder Ejecutivo** del Estado de sus actividades, **estrategias y necesidades;**

IX.- Proponer la celebración de convenios, contratos, fideicomisos, patronatos, sociedades de participación o cualesquier instrumento

jurídico pertinente, que contribuya a lograr la promoción, fomento y desarrollo de la industria cinematográfica y audiovisual en el Estado; y,

X. Promover la capacitación técnica mediante cursos y talleres, para lograr una mayor profesionalización de personas de la entidad, que, puedan prestar sus servicios en el desarrollo de obras cinematográficas y audiovisuales, a efecto de crear registros de talentos del sector fílmico, de acuerdo al catálogo de capacidades.

Artículo 16.- (...)

I.- **La persona** Titular de la Secretaría, quien fungirá como **Presidenta**;

II.- Una **persona** representante de la Secretaría **de Turismo**;

III.- Una **persona** representante de la **Secretaría de Hacienda**;

IV.- **La persona** Diputada Presidenta de la Comisión de Turismo del Congreso del Estado;

V.- Una **persona representante de la Comisión de Desarrollo Económico y Comercio Binacional**;

VI.- **Las personas encargadas** de las Oficinas de Gestoría Cinematográfica y Audiovisual de cada uno de los Municipios del Estado si los hubiese o, en su caso, el representante que designe el Ayuntamiento **y Concejo Fundacional** correspondiente;

VII.- Una **persona** común de centros educativos particulares de educación superior con programas educativos específicos en cinematografía y producción audiovisual;

VIII.-Una **persona** representante de la Licenciatura en Medios Audiovisuales de la Facultad de Artes de la Universidad Autónoma de Baja California;

IX.- **La persona** Presidenta de la Delegación Baja California de la Cámara Nacional de la Industria Cinematográfica;

X.- Una **persona** representante de los estudios cinematográficos radicados en el Estado;

XI.- Una **persona** representante **de** la Asociación de Hoteles y Moteles de la Costa Oriente del Estado y otra por la Zona Costa del Occidente del Estado;

XII.- Una **persona** representante del Instituto; y,

XIII.- Una persona representante de Baja California Hace Cine, AC.

Previa aprobación por mayoría simple de sus miembros, podrán formar parte integrante de este Consejo las Instituciones de Educación Superior radicadas en el Estado que impartan carreras especializadas en cinematografía y audiovisuales, así como las y los representantes de productores, directores, y en general de organismos cuya principal ocupación la constituya la realización **y exhibición** de obras



cinematográficas o audiovisuales en el Estado o aquellas que pugnen por su desarrollo.

Las personas Consejeras del sector gubernamental serán Consejeras durante el tiempo que estén en su cargo; y **las personas** Consejeras **ciudadanas** durante el tiempo que les defina el organismo que representan. Su participación en el Consejo será de carácter honorífico, por lo que no recibirán ninguna contraprestación económica o material y sus servicios no originarán ninguna relación laboral con la Secretaría o el Consejo.

Cada **persona** Consejera Propietaria del Sector Gubernamental designará a su suplente, quienes podrán asistir a las sesiones del Consejo en ausencia de los primeros, con todas las facultades y derechos que a éstos correspondan. También podrán asistir cuando esté presente **la persona** Consejera Propietaria, a título de oyentes, sin voz ni voto.

El Consejo contará con una **persona** Secretaria Técnica que será designada y removida por la Secretaría.

Artículo 17.- La persona Presidenta tendrá las facultades siguientes, para las cuales se podrá apoyar en **la persona** Secretaria Técnica:

I a la III.- (...)

IV.- Convocar, por conducto de **la persona** Secretaria Técnica, la realización de sesiones ordinarias y extraordinarias, y,



V.- Elaborar los informes que se presenten a **la persona titular del Poder Ejecutivo** del Estado.

Artículo 18.- La persona Secretaria Técnica tendrá, además de las funciones que le asigne **la persona** Presidenta en las materias que regula esta Ley, las siguientes facultades:

I a la IV.- (...)

Artículo 19.- El Consejo sesionará en forma ordinaria y extraordinaria. Serán sesiones ordinarias las que se fijen en el calendario de sesiones, las cuales serán como mínimo tres veces al año, y extraordinarias las que sean convocadas fuera del mismo, en cualquier tiempo. **Estas sesiones podrán realizarse de manera presencial o virtual, a través de medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología, que permita el funcionamiento y desarrollo del Consejo.**

(...)

Artículo 20.- La persona Presidenta del Consejo, de forma particular o a petición de **una de las personas miembros**, podrá invitar a participar en sus sesiones a autoridades locales y federales, miembros de organizaciones internacionales, especialistas, académicos, intelectuales, profesionales del Sector o sociedades de gestión; a efecto de que enriquezcan los trabajos de este órgano. El Consejo podrá acordar la participación permanente de **las personas invitadas**, cuando considere que su presencia contribuirá a la mejora de los trabajos de este órgano.

Las personas invitadas o participantes temporales y permanentes, únicamente contarán con derecho de voz.

TRANSITORIOS

ÚNICO. La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Segundo. No se aprueba la reforma a los artículos 2, 6, 9 y 10, como tampoco, la adición de un artículo 7 Bis a la Ley de Promoción, Fomento y Desarrollo de la Industria Cinematográfica y Audiovisual del Estado de Baja California, por los argumentos vertidos en el cuerpo del presente Dictamen.

DADO en sesión de trabajo, a los 18 días del mes de enero de 2023.

Enseguida, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del **Dictamen No. 05 de la Comisión de Desarrollo Económico y Comercio Binacional**. Y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo, manifestándose a favor los siguientes Diputados y Diputadas; Daylín García Ruvalcaba, Araceli Geraldo Núñez, Claudia Josefina Agatón Muñiz, Rosa Margarita García Zamarripa, Julio César Vázquez Castillo. A continuación la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, lo someta a votación nominal, **resultando aprobado en lo general con 21 votos a favor, de los siguientes ciudadanos Diputados:** Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, González Quiroz Julia

Andrea, Vázquez Castillo Julio César, Cota Muñoz Román, García Zamarripa Rosa Margarita, García Ruvalcaba Daylín, Guerrero Luna Manuel, Geraldo Núñez Araceli, Sánchez Allende Liliana Michel, Ang Hernández Alejandra María, Sánchez Sánchez Evelyn, Molina García Juan Manuel, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, González García César Adrián, Martínez López Sergio Moctezuma, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Murillo López Dunnia Montserrat, Rodríguez Lorenzo María Monserrat y Adame Muñoz María del Rocío. **Y 1 Reserva** en lo particular del Diputado Manuel Guerrero Luna.

Acto Seguido, la Diputada Presidenta **concede el uso de la voz al Diputado Manuel Guerrero Luna**, para presentar **su Reserva al Dictamen No. 05 de la Comisión Desarrollo Económico y Comercio Binacional**, siendo en los **siguientes términos:**

Artículo 4.- Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:

I a la IX.- (...)

X.- Registro de áreas de Rodaje o Locaciones: El inventario elaborado por la **Secretaría**, que contiene los Bienes del Dominio Público y Privado de la Federación, del Estado y de los Municipios, sitios, bellezas naturales, inmuebles creados exprofeso, eventos, festivales, tradiciones y otras manifestaciones culturales susceptibles de utilizarse en obras o productos cinematográficos o audiovisuales.

XI.- (...)

XII.- Secretaría: Secretaría de **Economía e Innovación, y**

XIII.- (...)

Transitorios

Artículo Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Artículo Segundo.- Las solicitudes, trámites, y demás actos que en materia de promoción, fomento y desarrollo de la industria cinematográfica y audiovisual en el Estado de Baja California se encuentren en proceso de atenderse o solventarse por la Secretaría de Turismo, se transferirán para su atención, seguimiento y resolución a la Secretaría de Economía e Innovación.

DADO en el Salón de Sesiones de esta Honorable XXIV Legislatura Constitucional, "Licenciado Benito Juárez García", a los 26 días del mes de enero de 2023.

Continuamente, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate de la **Reserva al Dictamen No. 05 de la Comisión de Desarrollo Económico y Comercio Binacional**. Y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma, no habiendo intervenciones, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, la someta a votación nominal, **resultando aprobada con 19 votos a favor, de los siguientes ciudadanos Diputados:** Corral Quintero Santa Alejandrina, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, González Quiroz Julia Andrea, Vázquez Castillo Julio César, García

Zamarripa Rosa Margarita, García Ruvalcaba Daylín, Guerrero Luna Manuel, Geraldo Núñez Araceli, Sánchez Allende Liliana Michel, Ang Hernández Alejandra María, Sánchez Sánchez Evelyn, Molina García Juan Manuel, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, González García César Adrián, Martínez López Sergio Moctezuma, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Murillo López Dunnia Montserrat, Rodríguez Lorenzo María Monserrat y Adame Muñoz María del Rocío.

Consecuentemente, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado en lo general el Dictamen No. 05 de la Comisión de Desarrollo Económico y Comercio Binacional y con una Reserva aprobada en lo particular, presentada por el Diputado Manuel Guerrero Luna. Dictamen leído por la Diputada Claudia Josefina Agatón Muñiz.** Dado en el Salón de Sesiones “Licenciado Benito Juárez García” del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los veintiséis días del mes de enero del año dos mil veintitrés.

Seguidamente la **Diputada Presidenta decreta un receso** siendo secundada por los siguientes Diputados: Sergio Moctezuma Martínez López, Dunnia Montserrat Murillo López y Víctor Hugo Navarro Gutiérrez.

Se reanuda la Sesión, siendo las quince horas con cuarenta y cuatro minutos, se continúa con el siguiente apartado de “**Proposiciones**”, la Diputada Presidenta hace un atento recordatorio a las compañeras Diputadas y a los compañeros Diputados, para que la lectura de sus intervenciones sea por un máximo de 5 minutos.

A continuación, se le concede el uso de la voz al **Diputado Víctor Hugo Navarro Gutiérrez**, para presentar **Proposición con Punto de Acuerdo**, con dispensa de trámite; estableciéndose en los **siguientes términos**:

Primero. Se extienda por parte del Congreso del Estado de Baja California un reconocimiento a Luis Alberto López por su campeonato mundial obtenido en la Federación Internacional de Boxeo.

Segundo. Se instruye a los órganos técnicos y administrativos de este Poder Legislativo a organizar la entrega de este reconocimiento.

A continuación, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo declara abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición presentada por el Diputado Víctor Hugo Navarro Gutiérrez. Y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra, interviniendo para manifestarse a favor, así como para felicitar al C. Luis Alberto López, "el Venado", por su Campeonato Mundial obtenido en la Federación Internacional de Boxeo, los siguientes Diputados: María del Rocio Adame Muñoz, Araceli Geraldo Núñez, Juan Diego Echevarría Ibarra, Juan Manuel Molina García, Daylín García Ruvalcaba, Santa Alejandrina Corral Quintero, Gloria Arcelia Miramontes Plantillas.

Agotadas las intervenciones, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación de manera económica la **dispensa de**

trámite de la Proposición presentada por el Diputado Víctor Hugo Navarro Gutiérrez, **resultando aprobada por mayoría de los Diputados presentes.**

Acto seguido, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo declara abierto el debate de la Proposición presentada por el Diputado Víctor Hugo Navarro Gutiérrez. Y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra, interviniendo para manifestarse a favor y solicitar sumarse a la Proposición los ciudadanos Diputados: Julia Andrea González Quiroz, Daylín García Ruvalcaba y Liliana Michel Sánchez Allende. Así mismo, a solicitud de los ciudadanos Diputados, se adhieren a la misma Proposición: María del Rocío Adame Muñoz, Claudia Josefina Agatón Muñiz, Alejandra María Ang Hernández, Amintha Guadalupe Briceño Cinco, Santa Alejandrina Corral Quintero, Román Cota Muñoz, Juan Diego Echevarría Ibarra, Rosa Margarita García Zamarripa, Araceli Geraldo Núñez, César Adrián González García, Manuel Guerrero Luna, Sergio Moctezuma Martínez López, Gloria Arcelia Miramontes Plantillas, Juan Manuel Molina García, Dunnia Montserrat Murillo López, María Monserrat Rodríguez Lorenzo, Evelyn Sánchez Sánchez y Julio César Vázquez Castillo.

No habiendo más intervenciones, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación de manera económica la **Proposición** presentada por el Diputado Víctor Hugo Navarro Gutiérrez, resultando **aprobada por unanimidad de los Diputados presentes.**

Posteriormente, la Diputada Presidenta procede a **declarar aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo, en los términos que fue presentada por el Diputado Víctor Hugo Navarro Gutiérrez.** Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los veintiséis días del mes de enero del año dos mil veintitrés.

Acto seguido y a solicitud del Diputado Víctor Hugo Navarro Gutiérrez, la Diputada Presidenta solicita al C. Luis Alberto López, Campeón Mundial de la Federación Internacional de Boxeo, pasar a este recinto parlamentario, así como a los Diputados presentes para tomarse la foto correspondiente.

Posteriormente, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la **Diputada Amintha Guadalupe Briceño Cinco**, para presentar, con solicitud de **dispensa de trámite**, la siguiente **Proposición con Punto de Acuerdo:**

ÚNICO. – Que la Vigésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Baja California, envíe atento y respetuoso exhorto a la Presidenta Municipal de la Ciudad de Mexicali, Norma Alicia Bustamante Martínez, a efecto de que, instruya al Director de Servicios Públicos Municipales, con la finalidad que intensifique los trabajos de mantenimiento, forestación y reforestación de las áreas verdes de los camellones de todas las vialidades con que cuenta el Municipio de Mexicali.

Dado en el Salón de Sesiones "Benito Juárez García" del Honorable Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California a la fecha de su presentación.

A continuación, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo declara abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición presentada por la Diputada Amintha Guadalupe Briceño Cinco. Y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma, de no ser así, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora la someta a votación de manera económica **resultando aprobada por mayoría de los Diputados presentes.**

Acto seguido, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo declara abierto el debate de la Proposición presentada Y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma, de no ser así, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora la someta a votación de manera económica **resultando aprobada por mayoría de los Diputados presentes.**

Posteriormente, la Diputada Presidenta procede a **declarar aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo, en los términos que fue presentada por la Diputada Amintha Guadalupe Briceño Cinco.** Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los veintiséis días del mes de enero del año dos mil veintitrés.

Enseguida, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la **Diputada Alejandra María Ang Hernández**, para presentar, con solicitud de **dispensa de trámite, Proposición con Punto de Acuerdo**, en los siguientes términos:

ÚNICO: SE SOLICITA DE FORMA RESPETUOSA AL FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA PRESENTAR UN INFORME INTEGRAL POR ESCRITO A LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO Y JUVENTUDES DE ESTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL, SOBRE EL ESTADO QUE GUARDA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERATIVIDAD DE LA INSTITUCIÓN A SU CARGO, ESPECÍFICAMENTE EN MATERIA DE VIOLENCIA FEMINICIDA DEL AÑO 2021 A LA FECHA

Dado en la sede del Poder Legislativo del Estado de Baja California, a los veintiséis días del mes de enero de dos mil veintitrés.

Seguidamente, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo declara abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición presentada por la Diputada Alejandra María Ang Hernández. Y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma, de no ser así, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora la someta a votación de manera económica **resultando aprobada por mayoría de los Diputados presentes.**

A continuación, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo declara abierto el debate de la

Proposición presentada. Y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma, haciendo uso de la voz para solicitar sumarse a esta Proposición, los siguientes Diputados: Julia Andrea González Quiroz, Juan Manuel Molina García, Rosa Margarita García Zamarripa, Santa Alejandrina Corral Quintero, Liliana Michel Sánchez Allende, Evelyn Sánchez Sánchez, Gloria Arcelia Miramontes Plantillas, María Monserrat Rodríguez Lorenzo, Daylín García Ruvalcaba, Juan Diego Echevarría Ibarra, Amintha Guadalupe Briceño Cinco, María del Rocio Adame Muñoz, Araceli Geraldo Núñez.

Agotadas las intervenciones, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación de manera económica la Proposición presentada por la Diputada Alejandra María Ang Hernández, **resultando aprobada por mayoría de los Diputados presentes.**

Posteriormente, la Diputada Presidenta procede a **declarar aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo, en los términos que fue presentada por la Diputada Alejandra María Ang Hernández.** Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los veintiséis días del mes de enero del año dos mil veintitrés.

Enseguida, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la **Diputada Liliana Michel Sánchez Allende,** para presentar, con solicitud de **dispensa de trámite, Proposición con Punto de Acuerdo,** en los siguientes términos:

PRIMERO: La XXIV Legislatura del Estado de Baja California hace un atento EXHORTO al ciudadano Ricardo Iván Carpio Sánchez, Fiscal General del Estado de Baja California, para efectos de que en ejercicio de sus funciones tome las medidas necesarias para la medición de riesgo y así la correcta implementación de las órdenes de protección atiendan y prevengan las conductas que ponen en riesgo la integridad y los derechos de las mujeres y sus hijas e hijos.

SEGUNDO: La XXIV Legislatura del Estado de Baja California hace un atento EXHORTO al ciudadano al Magistrado presidente del Tribunal Superior de Justicia y Consejo de la Judicatura del Estado, Alejandro Isaac Fragoso López, para efectos de que en ejercicio de sus funciones tome las medidas necesarias para la medición de riesgo y así la correcta implementación de las órdenes de protección atiendan y prevengan las conductas que ponen en riesgo la integridad y los derechos de las mujeres y sus hijas e hijos.

TERCERO: La XXIV Legislatura del Estado de Baja California hace un atento EXHORTO a las y los presidentes municipales; Armando Ayala Robles del municipio de Ensenada, Norma Alicia Bustamante Martínez del municipio de Mexicali, Aracely Brown Figueredo del municipio de Playas de Rosarito, Edgar Darío Benítez Ruiz del municipio de Tecate y Montserrat Caballero Ramírez del municipio de Tijuana, así como a los Concejos Fundacionales Municipales de San Quintín, Jorge Alberto López Peralta y José Luis Dagnino López del municipio de San Felipe para efectos de que en ejercicio de sus funciones tome las medidas necesarias para la medición de riesgo y así la correcta implementación de las órdenes de protección atiendan y prevengan

las conductas que ponen en riesgo la integridad y los derechos de las mujeres y sus hijas e hijos.

Con fundamento en lo señalado en el artículo 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y su correlativo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, en virtud de la urgente y obvia resolución, solicito sea sometido para su aprobación ante esta Asamblea.

Dado en la Sala Benito Juárez García, en la sede del Poder Legislativo de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California a los 26 días del mes de enero del año 2023.

Acto continuo, la Diputada Presidenta, de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición presentada por la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma, no habiendo intervenciones la Diputada Presidenta, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta en votación económica la dispensa de trámite de la Proposición presentada; **resultando aprobada por mayoría de los Diputados presentes.**

Posteriormente, la Diputada Presidenta, de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate de la Proposición presentada por la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal,

pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma; interviniendo en este punto de acuerdo los siguientes ciudadanos Diputados, para sumarse a dicha proposición: Alejandra María Ang Hernández, Claudia Josefina Agatón Muñiz, Rosa Margarita García Zamarripa, Víctor Hugo Navarro Gutiérrez, Evelyn Sánchez Sánchez, Julia Andrea González Quiroz, Araceli Geraldo Núñez, Gloria Arcelia Miramontes Plantillas, María Monserrat Rodríguez Lorenzo, María del Rocio Adame Muñoz, Santa Alejandrina Corral Quintero, Juan Manuel Molina García y Daylín García Ruvalcaba.

Enseguida, y no habiendo más intervenciones, la Diputada Presidenta, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta en votación económica la Proposición presentada **resultando aprobada por mayoría de los Diputados presentes.**

Seguidamente, la Diputada Presidenta, procede a **declarar aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo, presentada por la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende.** Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los veintiséis días del mes de enero del año dos mil veintitrés.

Posteriormente, la Diputada Presidenta **concede el uso de la voz al Diputado Juan Manuel Molina García,** para presentar **Proposición con Punto de Acuerdo, con dispensa de trámite;** siendo en los **siguientes términos:**

ÚNICO. — SE AUTORIZA PRESENTAR POR PARTE DE ESTA XXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO, ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD ANTE LA

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA POR OMISIÓN LEGISLATIVA DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, AL NO EMITIR LA LEGISLACIÓN UNICA EN MATERIA DE PROCEDIMIENTOS CIVILES Y DE PROCEDIMIENTOS DE LO FAMILIAR, DE CONFORMIDAD CON LA REFORMA FEDERAL DEL AÑO 2017, TODA VEZ QUE A LA FECHA SE HA REBASADO EL TERMINO ESTABLECIDO PARA ELLO EN LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS Y A ESTE MOMENTO NO SE CUENTA CON LA LEGISLACIÓN FEDERAL MANDATADA Y SE HAN DESACTUALIZADO LAS FIGURAS JURÍDICAS, LO CUAL HA CONTRIBUIDO AL AUMENTO DE ACTOS DE VIOLENCIA ECONÓMICA, FÍSICA, PSICOLÓGICA E INSTITUCIONAL EN CONTRA DE LAS MUJERES Y DE SUS HIJAS E HIJOS, DADOS LOS JUICIOS TARDADOS Y DILATADOS POR PROCEDIMIENTOS QUE YA NO RESPONDEN A LA REALIDAD DE MÉXICO NI DE BAJA CALIFORNIA, IMPIDIENDO CUMPLIR CON TODAS LAS RECOMENDACIONES CONTENIDAS EN LA ALERTA DE GENERO VIGENTE PARA EL ESTADO.

Dado en el salón de sesiones Benito Juárez García a la fecha de su presentación.

Acto continuo, la Diputada Presidenta, de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición presentada por el Diputado Juan Manuel Molina García; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma, no habiendo intervenciones la Diputada Presidenta, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta en votación económica la

dispensa de trámite de la Proposición presentada; **resultando aprobada por mayoría de los Diputados presentes.**

Posteriormente, la Diputada Presidenta, de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate de la Proposición presentada por el Diputado Juan Manuel Molina García; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma; interviniendo en este punto de acuerdo los siguientes ciudadanos Diputados, para sumarse a dicha proposición: Daylín García Ruvalcaba, María del Rocío Adame Muñoz, Víctor Hugo Navarro Gutiérrez, Dunnia Montserrat Murillo López, Liliana Michel Sánchez Allende, Evelyn Sánchez Sánchez, Claudia Josefina Agatón Muñiz, Araceli Geraldo Núñez, Gloria Arcelia Miramontes Plantillas, Santa Alejandrina Corral Quintero, Juan Diego Echevarría Ibarra, Amintha Guadalupe Briceño Cinco y Julio César Vázquez Castillo.

Enseguida, y no habiendo más intervenciones, la Diputada Presidenta, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta en votación económica la Proposición presentada **resultando aprobada por mayoría de los Diputados presentes.**

Seguidamente, la Diputada Presidenta, **procede a declarar aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo, presentada por el Diputado Juan Manuel Molina García.** Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la

Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los veintiséis días del mes de enero del año dos mil veintitrés.

A continuación, la Diputada Presidenta, procede a continuar con el siguiente apartado de "**Posicionamientos**" y hace un atento recordatorio a las Diputadas y Diputados, para que la lectura de sus intervenciones sea por un máximo de cinco minutos.

Posteriormente, hace uso de la voz la **Diputada Araceli Geraldo Núñez** para presentar su **Posicionamiento**, relativo al "Primer Aniversario luctuoso de la Periodista Lourdes Maldonado López y el fotógrafo Margarito Martínez Esquivel".

Enseguida, la Diputada Presidenta, manifiesta que esta asamblea ha quedado enterada.

Seguidamente, la Diputada Presidenta le concede el uso de la voz a la **Diputada Rosa Margarita García Zamarripa** para presentar su **Posicionamiento**, relativo a "DÍA ESCOLAR DE LA NO VIOLENCIA Y LA PAZ".

Acto seguido, la Diputada Presidenta, manifiesta que esta asamblea ha quedado enterada.

Acto continuo, hace uso de la voz el **Diputado Román Cota Muñoz** para presentar su **Posicionamiento**, relativo al "Carácter de Diputado sin partido de la XXIV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California".

Así también, la Diputada Presidenta, manifiesta que esta asamblea ha quedado enterada.



Agotado el orden del día, la Diputada Presidenta, cita a las Diputadas y Diputados integrantes de la Vigésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado a Sesión Ordinaria, el día 2 de febrero del año dos mil veintitrés a las 12:00 horas respetivamente, en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García", **siendo las diecisiete horas con catorce minutos del día veintiséis de enero de dos mil veintitrés** se levanta la sesión, muchísimas gracias.

La presente Acta fue aprobada en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, el día jueves dos de febrero del año dos mil veintitrés, ante la presencia de la C. Diputada Presidenta María del Rocio Adame Muñoz, quien autoriza la presente Acta, asistida de la C. Diputada Secretaria Dunnia Montserrat Murillo López, quien con su firma da fe.

PRESIDENTA

SECRETARIA